Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19001-31-05-001-2021-00016-01 Demandante: Elder Efrén Gómez Alegría

Demandado: UGPP

Asunto: Auto admite apelación sentencia.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, ADMÍTASE el RECURSO DE APELACIÓN formulado por la apoderada de la parte demandante, en contra de la Sentencia N° 076 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán ©, el 15 de septiembre de 2021, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por ELDER EFREN GÓMEZ ALEGRÍA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

634e80d42fc0ae25996bb34a41c60173974827a16107f93d2672669bfdb93b65

Documento generado en 23/11/2021 02:33:17 PM

Proceso: Ordinario Laboral Radicado: 19001-31-05-001-2021-00016-01 Demandante: Elder Efrén Gómez Alegría

Demandado: UGPP

Auto admite apelación sentencia. Asunto:

> Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica